 <p>Ayuntamiento de Cabezón de Pisuergra</p>	<p>IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA</p>	<p>DECLARACIÓN TRANSMISIONES LUCRATIVAS (HERENCIAS Y DONACIONES) AYTO 18</p>
---	--	--

1. DATOS DEL SUJETO PASIVO (HEREDERO, DONATARIO)

Nombre apellidos, o razón social		NIF/CIF	
Domicilio completo		Municipio	
		Provincia	
		Código Postal	
Teléfono:	E-Mail:		

2. DATOS DEL REPRESENTANTE

Nombre apellidos, o razón social		NIF/CIF	
Domicilio completo		Municipio	
		Provincia	
		Código Postal	
Teléfono:	E-Mail:		

3. DATOS DEL CAUSANTE O DONANTE

Nombre apellidos, o razón social		NIF/CIF	
Domicilio completo		Municipio	
		Provincia	
		Código Postal	

4. DATOS DEL INMUEBLE O SUELO TRANSMITIDO

Vivienda Local Garaje Trastero Solar Otros

Referencia catastral:		Valor catastral del suelo:			
Emplazamiento		Nº	Bloque:	Planta:	Puerta:
FECHA DE DEVENGO:		FECHA TRANSMISIÓN ANTERIOR:			

5. DATOS NOTARIALES

Notario_	Nº de protocolo:
Tipo de documento :	Fecha del documento:

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

<input type="checkbox"/>	Copia simple de la escritura pública/documento privado
<input type="checkbox"/>	Otros: <input type="text"/>


La presente declaración se formula a los efectos de que el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuergra practique la oportuna liquidación del I.V.T.N.U

Fecha:

Firma:

SR ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA

Los datos por Vd. facilitados serán incluidos en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuergra, cuya finalidad, de forma general, es la gestión administrativa de los asuntos concernientes al Área de Gestión y Recaudación Tributaria en el ámbito de sus competencias y, en particular, para la atención de solicitud instada en el presente documento. Asimismo, informamos que sus datos no serán cedidos a terceros, salvo en los supuestos previstos, según Ley. Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito, acompañada de una fotocopia de su D.N.I., Pasaporte, NIE u otro documento de identificación equivalente dirigida al Ayuntamiento de Cabezón de Pisuergra.

 <p>Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga</p>	<p>IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA</p>	<p>DECLARACIÓN TRANSMISIONES LUCRATIVAS (HERENCIAS Y DONACIONES) AYTO 18</p>
--	--	--

LISTA DE HERDEROS DE D/Dº: _____

Apellidos y nombre o Razón social	DNI/CIF:		Porcentaje de la herencia	
Dirección:	Nº	Bloque:	Planta:	Puerta:

El heredero, cumple con los requisitos para que le sea aplicada alguna de las bonificaciones indicadas en el Artículo 13, de la ordenanza reguladora, (en caso de afirmativo presentar la documentación correspondiente)

Apellidos y nombre o Razón social	DNI/CIF:		Porcentaje de la herencia	
Dirección:	Nº	Bloque:	Planta:	Puerta:

El heredero, cumple con los requisitos para que le sea aplicada alguna de las bonificaciones indicadas en el Artículo 13, de la ordenanza reguladora, (en caso de afirmativo presentar la documentación correspondiente)

Apellidos y nombre o Razón social	DNI/CIF:		Porcentaje de la herencia	
Dirección:	Nº	Bloque:	Planta:	Puerta:

El heredero, cumple con los requisitos para que le sea aplicada alguna de las bonificaciones indicadas en el Artículo 13, de la ordenanza reguladora, (en caso de afirmativo presentar la documentación correspondiente)

Apellidos y nombre o Razón social	DNI/CIF:		Porcentaje de la herencia	
Dirección:	Nº	Bloque:	Planta:	Puerta:

El heredero, cumple con los requisitos para que le sea aplicada alguna de las bonificaciones indicadas en el Artículo 13, de la ordenanza reguladora, (en caso de afirmativo presentar la documentación correspondiente)

Apellidos y nombre o Razón social	DNI/CIF:		Porcentaje de la herencia	
Dirección:	Nº	Bloque:	Planta:	Puerta:

El heredero, cumple con los requisitos para que le sea aplicada alguna de las bonificaciones indicadas en el Artículo 13, de la ordenanza reguladora, (en caso de afirmativo presentar la documentación correspondiente)


Apellidos y nombre o Razón social	DNI/CIF:		Porcentaje de la herencia	
Dirección:	Nº	Bloque:	Planta:	Puerta:

El heredero, cumple con los requisitos para que le sea aplicada alguna de las bonificaciones indicadas en el Artículo 13, de la ordenanza reguladora, (en caso de afirmativo presentar la documentación correspondiente)

Apellidos y nombre o Razón social	DNI/CIF:		Porcentaje de la herencia	
Dirección:	Nº	Bloque:	Planta:	Puerta:

El heredero, cumple con los requisitos para que le sea aplicada alguna de las bonificaciones indicadas en el Artículo 13, de la ordenanza reguladora, (en caso de afirmativo presentar la documentación correspondiente)

Los datos por Vd. facilitados serán incluidos en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, cuya finalidad, de forma general, es la gestión administrativa de los asuntos concernientes al Área de Gestión y Recaudación Tributaria en el ámbito de sus competencias y, en particular, para la atención de solicitud instada en el presente documento. Asimismo, informamos que sus datos no serán cedidos a terceros, salvo en los supuestos previstos, según Ley. Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito, acompañada de una fotocopia de su D.N.I., Pasaporte, NIE u otro documento de identificación equivalente dirigida al Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga.

 <p>Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga</p>	<p>IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA</p>	<p>DECLARACIÓN TRANSMISIONES LUCRATIVAS (HERENCIAS Y DONACIONES) AYTO 18</p>
--	--	--

INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA EN EL AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA

NORMATIVA APLICABLE:

1. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
2. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
3. Ordenanza fiscal del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana de Cabezón de Pisuerga

PLAZO PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN

1. En los actos o contratos inter-vivos, 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en el que haya tenido lugar la transmisión.
2. En los actos de transmisiones mortis causa el plazo es de 6 meses a contar desde el día siguiente del fallecimiento del causante.

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL IMPRESO:

1. SUJETO PASIVO:

Persona física o jurídica obligada a presentar la declaración y a ingresar el importe de la deuda tributaria.

De acuerdo con el artículo 106 del RD Legislativo 2/2004, y en atención a lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley General Tributaria, tienen la condición de sujetos pasivos:

a) El transmitente del terreno si el acto o negocio jurídico que origina la transmisión es a título oneroso

b) El adquirente del terreno si el acto o negocio es a título lucrativo (herencia/donación/...)

2. DATOS DEL REPRESENTANTE: en el caso de que el sujeto pasivo no quiera comparecer por sí mismo o se trate de personas jurídicas.
3. DATOS DEL CAUSANTE
4. DATOS DEL INMUEBLE

- IDENTIFICACIÓN DEL ACTO O NEGOCIO JURÍDICO: compraventa, donación, herencia, legado, usufructo, uso, habitación, permuta, expropiación, subasta, etc.

- COEFICIENTE DE USO QUE SE TRANSMITE: todo, parte indivisa, superficie o coeficiente de propiedad.

- TIPO DE DOCUMENTO: público o privado

- FECHA DEL DOCUMENTO: fecha de otorgamiento de la escritura pública o del documento privado.

- NÚMERO DE PROTOCOLO: número que aparece al principio de la escritura

5. PARTICULARIDADES:

- FECHA DEL DEVENGO:

- transmisiones Inter-vivos: la fecha del otorgamiento de la escritura
- transmisiones mortis-causa: la fecha del fallecimiento del causante

- FECHA DE TRANSMISIÓN ANTERIOR: fecha de la transmisión inmediatamente anterior de la propiedad.

ANEXO I

LISTA DE HEREDEROS, rellenar las casillas de cada uno de los herederos, marcar con una X en caso de que alguno de los herederos cumpla el artículo 13 de la ordenanza reguladora y aportar documentación correspondiente.

Artículo 13. Bonificaciones y cuota líquida.

La cuota líquida del impuesto será el resultado de aplicar a la cuota íntegra la siguiente bonificación en su caso:

13.1 Se bonificará en un 95% en las transmisiones "mortis causa" referentes a la vivienda habitual del causante, cuando el obligado tributario del Impuesto, heredero o legatario, residiere y estuviere empadronado en la misma, al menos durante el año anterior al fallecimiento del causante y no sea propietario o nudo propietario de otra vivienda en el municipio de Cabezón de Pisuerga.

Para disfrutar de esta bonificación, los obligados tributarios habrán de solicitarlo al Ayuntamiento, en el plazo establecido para la presentación de la declaración del tributo

13.2 Se bonificará en un 60% en las transmisiones "mortis causa" de terrenos que sean utilizados para el desarrollo de una actividad empresarial a título individual y de forma habitual, personal directa por el causante.

13.3 En ambos supuestos el causahabiente será el cónyuge, ascendiente o adoptante o descendiente o adoptado, y la adquisición deberá mantenerse durante cuatro años desde la fecha de fallecimiento